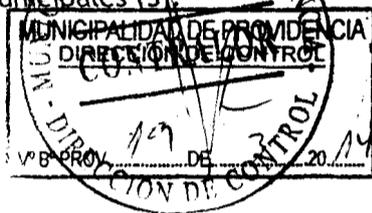


PROVIDENCIA, 20 MAR 2014

EX.N° 619 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- La Carta de 11 de Febrero de 2014, de don Christian Flores V., Jefe Gestión Clientes, por BANCO DE CHILE, Ingreso Externo N°1.811 de 12 de Febrero de 2014.-

2.- El Memorandum N°1.862 de 27 de Febrero de 2014, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales (S).



DECRETO:

1.- Devuélvase al BANCO DE CHILE, RUT N°97.004.000-5, la suma de \$323.531.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-13875, correspondiente al período Enero a Junio de 2014, por duplicidad de pago.-

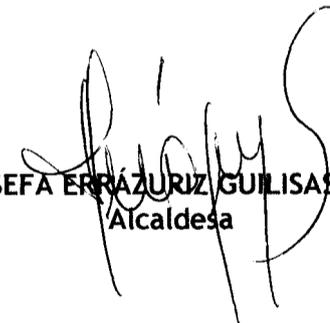
2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$190.117.-).-

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

XSA/MRMO/IMYJ/acm

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesados

Departamento de Rentas Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 801 /